

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 10/2015

FECHA: 9 de noviembre de 2015

CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER                      PSOE

CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO                      PSOE

LORENZO GARCÍA MATEOS                      PSOE

ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO                      PSOE

BENITO DURÁN GARCÍA                      PSOE

LETICIA ARAYA CASTRO                      PSOE

ALFONSO SOLÍS GUERRERO                      PSOE

Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ                      PSOE

MANUEL PIÑERO LEMUS                      PP

BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY                      PP

CARMEN ROMERO GARCIA                      PP

DIEGO HERNÁNDEZ MORALES                      PP

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS                      PP

JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS                      PP

MACARENA LLANOS PEREZ                      Villafranca Avanza

CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ                      OPPDP

#### EL SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Javier Martín del Corral

#### LA INTERVENTORA

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **nueve de noviembre de dos mil quince**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad **notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, con la asistencia de la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y a la que asiste el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por orden del Sr. Alcalde-Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, exponiendo éste que el punto que se había incluido en décimo lugar, "*Declaración conjunta institucional contra la violencia de género*" pasará a tratarse en tercer lugar, tras la toma de posesión de la nueva concejal socialista, no encontrando reparo alguno por los concejales presentes, pasando a tratar los asuntos incluidos en el orden del día como sigue:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *28 de septiembre de 2015*, y del acta de la sesión *extraordinaria* celebrada el *15 de octubre de 2015*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

### **II.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª. Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN.**

Se procede a la toma de posesión de la nueva Concejala Mª DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, que formará parte de esta Corporación en sustitución de Dª. Miriam García Cabezas, por el Partido Socialista Obrero Español, presentando la credencial expedida por la Junta Electoral Central y dada cuenta de que se ha formulado, con fecha 4 de noviembre de 2015, R.E. nº 5434 y 5435, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento la declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y

declaraciones sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las cuáles se han inscrito en los correspondientes Registros de Intereses.

Seguidamente se da paso a la *promesa o juramento del cargo*, por parte de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, conforme a la fórmula legal prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril, que es la siguiente "*Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*".

Con este Acto y desde este momento D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, es miembro de pleno derecho de la Corporación Municipal pasando a tomar asiento junto con los demás Concejales.

### **III.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a la lectura de la Declaración Institucional conjunta de todos los Grupos Municipales que conforman la Corporación contra la Violencia de Género, cuyo tenor es el que sigue:

*"La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mismos de la libertad, respeto y capacidad de decisión. Las violencias machistas suponen la manifestación más violenta de los derechos humanos y la más grave violación de los mismos que padece nuestra sociedad.*

*Desde el año 1995, 1.393 mujeres han sido asesinadas por violencia machista. Según los datos proporcionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a fecha 26 de octubre, en España, contamos con 51 víctimas mortales como consecuencia de la violencia machista este año, 43 mujeres y 8 menores. Sin embargo, ateniéndonos al convenio de Estambul, sólo durante los meses de verano, el número de víctimas mortales por violencia machista han sido 40.*

*En este día, queremos tener un recuerdo especial para estas mujeres que han muerto como consecuencia de este horrible delito, para los menores huérfanos, que también son víctimas y para todas las mujeres y niñas que por el hecho de serlo, sufren violencia en cualquiera de sus manifestaciones.*

*Los asesinatos machistas son solo la punta del iceberg que forman las diferentes violencias que sufren a diario las mujeres, violencia que se ve acentuada con otras situaciones de discriminación como el lugar de procedencia, la orientación sexual, las capacidades físicas o la situación laboral. Las violencias machistas, cuya máxima expresión son los asesinatos, son un atentado contra los derechos humanos, como ya lo ha definido la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993) y diversos organismos internacionales. Por lo tanto, es urgente acabar con ellas. Suponen un ataque frontal a la ciudadanía, a la igualdad entre las personas, independientemente de su género y su lugar de origen, al derecho a una vida plena de derechos y libertades, y, en extensión, a la democracia y al Estado de Derecho. Debemos poner el acento para que la prevención sea una política prioritaria, así como la protección tanto de las afectadas como de sus hijas e hijos para su recuperación vital, económica y social.*

*La Igualdad entre hombres y mujeres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho.*

*Este delito inaceptable debe enfrentarse con acciones y no sólo con discursos y palabras. Estamos decididos a no tener que llorar muertes, sino celebrar vidas. No puede haber retrocesos, es por ello que el día 7 noviembre se celebró una marcha estatal en Madrid en la que la ciudadanía mostró su más firme rechazo a los asesinatos machistas, y en general, hacia todas las violencias que sufren las mujeres y en defensa de sus derechos y libertades.*

*Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciadas en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley Integral contra la Violencia de Género, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul que se incumplen sustancialmente en cuanto a la prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.*

*El Ayuntamiento de Villafranca muestra su apoyo a esta movilización, ante un problema que es estructural, condena firmemente los asesinatos, y manifiesta su decidido compromiso en la defensa del derecho fundamental e inalienable de mujeres y niñas a vivir sin sufrir violencia y en libertad, contribuyendo activamente a la construcción del camino hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres*

*Se compromete a seguir impulsando políticas públicas dirigidas a seguir construyendo el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres, así como a llevar a cabo campañas de concienciación contra las violencias machistas y dotar de recursos a quienes la sufren.*

*Al igual que muestra su compromiso para continuar por la apuesta decidida para mantener medidas que garantizan la autonomía de las víctimas; ayudas económicas y ayuda habitacional, dado que requiere dotarles de la independencia económica y física necesaria para garantizar su emancipación. Al igual que asesoramiento jurídico, ayuda psicológico y atención a los menores.*

*Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia machista, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren esta violencia.*

*Tomemos conciencia de una vez que el machismo mata y hagamos un llamamiento conjunto a toda la sociedad para acabar con este tipo de violencia que impide que las mujeres realicen sus potencialidades, restringe el crecimiento económico y socava el desarrollo. Donde existe violencia contra la mujer, no hay sociedades civilizadas."*

#### **IV.- CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

#### **V.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 22 de septiembre al 29 de octubre de 2015, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1140 al nº 1316, ambos inclusive.**

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

#### **VI.- DACION CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES, NOMBRAMIENTOS TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes Decretos adoptados en materia de delegaciones, nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, como consecuencia del nombramiento de D<sup>a</sup> Miriam García Cabezas, como Secretaria General de Cultura de la Junta de Extremadura y su la renuncia al acta de concejal, disponiendo lo siguiente:

**DECRETO Nº 1177/2015, AVOCACIÓN DE DELEGACIONES ESPECIALES Y NUEVA DELEGACIÓN, de fecha 30 de septiembre de 2015. (BOP 6-10-2015)**

..../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar las delegaciones especiales de Formación, Cultura, Solidaridad Internacional, Relaciones Internacionales, Cooperación, Programas de Reinserción Social que le fueron conferidas a D<sup>a</sup> Miriam García Cabezas mediante Decreto de esta Alcaldía nº 753, de 16 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Conferir la delegaciones especiales de Cultura y Formación a D. Lorenzo García Mateos, al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, *incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente.

**DECRETO N°: 1213/2015, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE, de fecha 5 de octubre de 2015 (BOP 13-10-2015)**

..../...

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Joaquín Rodríguez Soler  
D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
D. Lorenzo García Mateos  
D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
D<sup>a</sup> Leticia Araya Castro

SEGUNDO.- Designar como Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Joaquín Rodríguez Soler  
Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo  
Tercer Teniente de Alcalde: D. Lorenzo García Mateos  
Cuarto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado  
Quinto Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y notificar personalmente a los designados, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos, desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

**DECRETO N°: 1214/2015, DELEGACIÓN DE FIRMAS EN LOS CONCEJALES, de fecha 5 de octubre de 2015. (BOP 13-10-2015)**

..../...

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en favor del 1º Tte. de Alcalde, D. Joaquín Rodríguez Soler, así como, en el Segundo Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Águeda Antúnez Apolo, el Tercer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Lorenzo García Mateos y Cuarto Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado, la firma de los actos administrativos emanados en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía no delegadas especialmente de cada una de las cinco Áreas en que se ha estructurado la organización municipal y que requieran firma, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, en los casos de ausencia de esta Alcaldía del término municipal por tiempo inferior a 24 horas, salvo las previstas en los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, entendiéndose en este supuesto que los actos dictados por el Tte. de Alcalde-Concejal delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas, lo son por este órgano delegante; en cuyo caso, se hará mención expresa en sus resoluciones al dictado **"POR ORDEN". (Delegación de Firma)**.

SEGUNDO.- Dejar a salvo la regulación legal a que hace referencia el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para el caso de **SUPLENCIA**, en cuyo caso se estará a lo dispuesto para su régimen propio, asumiendo el suplente el ejercicio y la titularidad de la competencia; haciéndose mención expresa en este supuesto en sus resoluciones al dictado **"EN FUNCIONES"**.

TERCERO.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma en la primera sesión Plenaria que se celebre.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y déjese testimonio de la resolución que antecede en el expediente de su razón, entendiéndose tácitamente aceptada por los miembros de la Corporación que se relacionan con antelación, si no formulan manifestación en contrario en el plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado del contenido de los Decretos relacionados, en sus propios términos.

**VII.- DACION DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE ACUERDO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN EXTREMADURA.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2015, con el siguiente tenor:

"1º.- APROBACIÓN DE ACUERDO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA GLOBAL EN EXTREMADURA.

Teniendo conocimiento del proyecto que está desarrollando Cruz Roja Española, denominado **"Exploremos las fronteras.....En busca de los derechos humanos"**, con el fin de alcanzar en Extremadura una opinión pública sensibilizada a la realidad de su entorno y a nivel internacional, como forma de alcanzar el apoyo social necesario para sustentar a largo plazo la actividades de cooperación al desarrollo, y, trabajando, con este proyecto, la percepción de la ciudadanía extremeña sobre los procesos migratorios, sus causas, consecuencias y la puesta en valor de la diversidad cultural que nos aporta.

Dado que el actual escenario mundial, cambiante y complejo, requiere un compromiso de todos y de todas para erradicar la pobreza, la desigualdad y la discriminación, fruto, entre otras causas, de los desastres naturales y los conflictos bélicos, que causan un sufrimiento enorme en millones de personas.

Resultando que, tras el trabajo hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015, y de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para los próximos 15 años, que realizan el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, pretenden redoblar sus esfuerzos por aliviar el sufrimiento humano en cualquiera de sus manifestaciones y estar cerca de quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad, como es el caso de las personas migrantes, que han sido y son una de las preocupaciones y prioridades para de dicha entidad.

Teniendo en cuenta que la vinculación de la realidad global con la acción local es, hoy en día, más necesaria que nunca, de tal forma que el mundo converja hacia una mayor comprensión mutua, hacia una cada vez mayor intensificación del sentido de la responsabilidad y de la solidaridad.

Existiendo la oportunidad de sumar esfuerzos para alcanzar una ciudadanía global informada, sensibilizada y comprometida con la erradicación de la pobreza y las desigualdades, así como la consecución de un desarrollo humano sostenible, basado en un enfoque de derechos humanos y de género.

Considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en base a lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del "ACUERDO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANIA GLOBAL" con Cruz Roja Española, para el desarrollo del proyecto **"Exploremos las fronteras.....En busca de los derechos humanos"**, que supone la voluntad de sumar esfuerzos para alcanzar una ciudadanía global informada, sensibilizada y comprometida con la erradicación de la pobreza y las desigualdades así como con un desarrollo humano sostenible, basado en un enfoque de derechos humanos y de género, todo ello según se desprende de la documentación facilitada por la entidad.

SEGUNDO.- El Acuerdo se concreta en facilitar la realización de diversas **actividades de sensibilización** en la localidad, según el articulado que se anexa

### **Artículo 1. Construcción de una ciudadanía global**

1.1. La persistencia del hambre, la pobreza, la desigualdad y la discriminación; la degradación ambiental y el cambio climático; los efectos derivados de desastres naturales y conflictos bélicos en las personas más vulnerables. Son sólo algunos de los grandes retos globales a los que nos enfrentamos, y que aparecen recogidos en la nueva agenda de desarrollo: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tras la finalización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2015.

1.2. Un paso importante para cambiar esta situación de vulneración de derechos humanos, pobreza y desigualdad es promover la toma de conciencia de una "ciudadanía global", entendida como una población que piensa globalmente y actúa localmente desde el conocimiento de las reglas del juego mundial y de las desigualdades que provoca.

1.3. El Ayuntamiento tratará de impulsar una ciudadanía global informada y sensibilizada que tenga una conciencia crítica, responsable y comprometida con la erradicación de la pobreza y las desigualdades así como con un desarrollo humano sostenible, equitativo, justo, basado en un enfoque de derechos humanos y de género. Todo ello a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionados con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

## **Artículo 2. Acabar con la indiferencia**

2.1. Los procesos migratorios no son un fenómeno nuevo y han supuesto un enriquecimiento en muchos ámbitos. Además, han sido una constante histórica en Extremadura hasta convertirse casi en una de sus señas de identidad.

2.2. Resulta imprescindible “acabar con la indiferencia” que suscita el sufrimiento de millones de personas migrantes y proteger sus derechos, como una expresión de responsabilidad universal, siguiendo los planteamientos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Unos planteamientos compartidos en el marco de este proyecto con las estrategias de Educación para el Desarrollo marcadas en las políticas a nivel nacional y regional.

2.3. El Ayuntamiento facilitará a la Cruz Roja su labor sensibilizadora sobre la realidad de los procesos migratorios (su origen, causas o consecuencias), así como sobre la situación de personas desplazadas, refugiadas y solicitantes de asilo en el mundo. También tratará de huir de visiones estereotipadas de dichas realidades.

2.4. En concreto, el Ayuntamiento apoyará a la Cruz Roja en la realización y difusión de las siguientes actividades de sensibilización:

- “Línea de base sobre percepción de las migraciones”. Encuestas en las poblaciones de intervención
- “Exploremos fronteras”. Video-fórum con documentales editados por Cruz Roja.
- “Deconstruyendo fronteras”. Talleres sobre las cocinas del mundo.
- “Traspassando fronteras”. Mesas de experiencias de migración.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean precisos para la consecución de dichos acuerdos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

Concluida la lectura del acuerdo, toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente para aclarar que este convenio forma parte de una iniciativa llevada a cabo en el ámbito de toda la nación por parte de Cruz Roja, a cuyo tenor, y llegado su momento, esta localidad se convertiría en ciudad refugio para acoger a refugiados de la reciente crisis ocasionada por la guerra de Siria.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## **VIII.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2015: ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. NIVEL DE DEUDA VIVA Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

Previo toma de conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2015, se da cuenta del informe de fecha 21 de octubre de 2015 emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, nivel de deuda viva y morosidad en las operaciones comerciales, y ejecución del presupuesto correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2015, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada, concluyéndose en dicho informe que la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2015 está ajustada a la normativa aplicable, a los principios contables y presupuestarios, por lo que el resultado de la evaluación es de cumplimiento, estando los límites del endeudamiento por debajo de los dispuesto en la normativa vigente.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## **IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DENEGACIÓN BONIFICACIÓN EN EL ICIO A URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A, UTE LEY 18/1982 (UTE VILLAFRANCA DE LOS BARROS I), CON CIF U-87296190, EXPTE LICENCIA OBRAS 86/2015, REHABILITACIÓN ALBERGUE TURÍSTICO PARAJE LA PELEGRINA POL 19 PARCELA 14.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 5 de noviembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Atendiendo el escrito de solicitud de fecha 21 de julio de 2015, con R.E. nº 3843, presentado por D. Dámaso Suárez Fernández, con DNI 45428230X, actuando en nombre y representación de la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A, UTE LEY 18/1982 (UTE VILLA FRANCA DE LOS BARROS I), con CIF U-87296190, y domicilio en calle Camino Viejo Getafe 39, 28946, Fuenlabrada, Madrid, en el que se requiere que se les practique la bonificación que le pueda corresponder de la cuota del Impuesto de construcción por las obras de "Rehabilitación de un albergue turístico de Villafranca de los Barros, expte. de obras nº BR041517" promovidas por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura", argumentando las connotaciones culturales e históricas del edificio, que las obras suponen una recuperación del edificio para su puesta en servicio con destino a la mejora de las plazas de alojamiento turístico al servicio de la Vía de la Plata, fomentando la economía y el empleo, a cuyos efectos acompaña certificación del carácter de interés regional que reviste el edificio a juicio de la Arquitecto colegiada con el nº 5-35788, doña Adela Mayo Llanos.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su art. 4.2. que determina que:

*"Se concederá una bonificación del 20% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.*

*La bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

*A tales efectos, los interesados, con anterioridad al devengo del impuesto deberán presentar solicitud ante la administración municipal, adjuntando una memoria justificativa de la actividad."*

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 07 de septiembre de 2015 del que se desprende que el edificio no se encuentra enclavado en SNUBLE de Especial Protección de interés histórico cultural, no constituyendo, tampoco, un Bien de Interés Cultural, sino un simple edificio catalogado por las NNSS, al igual que otros 179 inmuebles.

Resultando que de los datos obrantes en las dependencias municipales se desprende que la promotora solicitante de las obras cuya bonificación tributaria se solicita, es la Dirección General de Turismo, y no la UTE Villafranca I, que asume la posición de adjudicatario de un contrato de obras, licitado por la Administración autonómica y adjudicado en un precio que incluye el pago de los impuestos y tasas derivados de las obras por parte del contratista.

Resultando que el interesado no aporta memoria justificativa, y examinado el expediente de licencia de obras nº 86/2015.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Público y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con once votos a favor y seis abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

DENEGAR A D. Dámaso Suárez Fernández, con DNI 45428230X, actuando en nombre y representación de la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A, UTE LEY 18/1982 (UTE VILLA FRANCA DE LOS BARROS I), con CIF U-87296190, una bonificación del 20%, de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado en el expte. de obras nº 86/2015, correspondiente a la "Rehabilitación de un albergue turístico de Villafranca de los Barros" al no concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.

#### **X.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ALINEACIÓN FACHADA CARRETERA EX344 DE LA UE-10.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 5 de noviembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que a instancia de D. Francisco Javier Pinilla Torres, mediante escrito de fecha 21 de julio de 2015

(RE nº 4057), mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1089, de fecha 7 de septiembre, se procedió a la APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ALINEACIÓN de FACHADA CARRETERA EX344 DE LA UE-10, según documento elaborado por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla de fecha 8 de julio de 2015 y que acompañaba a su solicitud.

Visto el informe de la Oficina Técnico Municipal de fecha 01 de septiembre de 2015 en el que se informa favorablemente el contenido de la documentación presentada.

Visto el informe del Secretario General de fecha 07 de septiembre de 2015 relativo al procedimiento de tramitación.

Visto el informe favorable sobre estudio de planeamiento emitido por los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, recibido el 28 de octubre de 2015, R. E. nº 5326.

Resultando que el expediente ha estado en exposición pública, por el plazo de un mes, el expediente de APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ALINEACIÓN FACHADA CARRETERA EX344 DE LA UE-10, mediante edicto publicado en el Diario Hoy de fecha 15 de septiembre de 2015 y Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de septiembre de 2015, no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura respecto al régimen de parcelación del suelo urbano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Público, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ALINEACIÓN de FACHADA en la CARRETERA EX344 DE LA UE-10, promovido por Francisco Javier Pinilla Torres, en escrito de fecha 21 de julio de 2015 (RE nº 4057) según documento elaborado por el Arquitecto Agustín Laja Esperilla de fecha 8 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Ordenar el depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

TERCERO.- Ordenar la publicación del contenido integro del acuerdo de aprobación del meritado instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia y producción de los correspondientes efectos.

## **XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, PARA ELIMINAR LAS PEONADAS AGRARIAS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO O A LA RENTA AGRARIA.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 3 de noviembre de 2015, R.E. nº 5388, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*"La comarca de Tierra de Barros es una zona rica basada en la producción de uva y aceituna. El campo supone una parte importante de su economía y estas actividades permiten un asentamiento importante de la población y el desarrollo rural.*

*En determinados periodos los trabajos que requieren la preparación de las viñas y del olivar, que son un capital social y económico muy importante de la comarca, permiten el empleo de un número importante de trabajadores y trabajadoras agrícolas.*

*No obstante, las variaciones climatológicas que se producen influyen de una manera directa sobre la producción de uvas y aceitunas y ocasionan que no haya una estabilidad en el empleo y en ciertos años decrezca el número de jornales que pueden dar las actividades relacionadas con estas producciones.*

*Cuando esto ocurre, pocas son las posibilidades de encontrar un empleo en estos periodos por la carencia de alternativas laborales, y se agravan las dificultades económicas de las personas que obtienen unos jornales en el campo y viven en el mundo rural. Todas las incidencias derivadas de la climatología tienen repercusiones en la producción*

agraria que afectan directamente al empleo de los asalariados agrícolas. Por ejemplo, las altas temperaturas de este año han contribuido al buen estado de la uva, aunque se estima un descenso del número de jornales.

La tecnología también, poco a poco, repercute en el empleo en el mundo agrario, y así, se supone que el 25% de la producción de la campaña se ha realizado de forma mecanizada, con el 75% restante de forma manual tradicional entre trabajadores asalariados y propietarios.

Además de estas circunstancias, si exceptuamos estos períodos de recogida de la uva y de la aceituna, el resto de los meses del año suponen un vacío laboral en la vida de muchos trabajadores y trabajadoras agrícolas.

Durante estos períodos de tiempo el Gobierno de la nación pone en marcha los conocidos como planes AEPSA, cofinanciados por la Junta de Extremadura y los propios Ayuntamientos. Estos programas destinados a la realización de obras y actuaciones de diversa índole en el mundo rural posibilitan que los desempleados del sector agrario obtengan unos ingresos mínimos y al mismo tiempo que reúnan un número determinado de peonadas de las totales que se les exigen para acceder a los subsidios o rentas agrarias.

De todos modos es una realidad que a pesar de estos planes públicos desarrollados por las administraciones públicas, la falta de trabajo está llevando a una situación muy difícil a los trabajadores eventuales agrarias, siéndoles muy complicado conseguir el número de peonadas necesarias que se les exige para acceder a la renta agraria o al subsidio agrario.

Los trabajadores del campo han de tener los mismos derechos que cualquier otro trabajador. No pueden ser castigados por realizar los trabajos más penosos e intermitentes que existen en el mercado laboral. Para nada se disfruta ganándose la vida como jornalero. Los jornaleros agrícolas han sido un sector discriminado continuamente y que sólo tiene la campaña de la recogida de la aceituna para poder trabajar y reunir las jornadas que le son necesarias para solicitar el subsidio agrario o la renta.

Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1º Instar a la Junta de Extremadura a que plantee al Gobierno la eliminación de las peonadas que tienen que tener los trabajadores y trabajadoras agrarias para acceder al subsidio agrario o a la renta agraria.

2º Solicitar al Gobierno de la Nación que elimine la necesidad de peonadas para que los trabajadores del régimen especial agrario puedan acceder al subsidio o a la renta agraria, según los casos.

3º Solicitar la unificación de la renta agraria y del subsidio agrario en un único subsidio."

Sometido el asunto a debate, toma la palabra doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, para exponer que no le parece oportuno perder tiempo en una moción para la que este pleno no tiene competencia material.

Concede el Sr. Alcalde al portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

"Este Grupo Municipal presentó para su debate a este mismo Pleno, el pasado 31 de mayo de 2012 una Moción en la cual solicitábamos al Gobierno de España, el reducir el número de peonadas de 35 a 20, atendiendo siempre a problemas de sequía que existía en su momento.

Este solicitud se atendió por parte del Gobierno de España, empujado por las cientos de mociones que llegaron de toda España al Ministerio correspondiente, enviadas por parte de una gran mayoría de los ayuntamientos de Extremadura y Andalucía, me atrevería a decir que todos gobernados por Socialistas.

En su momento presentamos esta moción entendiendo que la reducción que se pedía era justa, atendiendo a las circunstancias climatológicas que se dieron en su momento y que perjudicaron gravemente a los trabajadores del campo. Toda vez que la sequía que se produjo en aquel momento hizo que muchos trabajadores del campo no tuvieran la oportunidad de trabajar y por tanto de conseguir las tan preciadas peonadas para poder subsistir el resto del año.

Creímos en su momento justa la reducción que se pedía. Cuando redactamos la moción podríamos haber pedido que se anulara el requisito de las peonadas, pero el sentido común nos dice que tiene que haber una cantidad mínima. Ustedes piden que se anulen, nosotros que se reduzcan cuando existan circunstancias que lo avalen.

Cuando se den circunstancias que justifiquen una reducción de peonadas de 35 a 20 nuestro grupo estará ahí para apoyar las medidas que se propongan a este pleno.

Lo que no apoyaremos es la eliminación total de este requisito que en muchas ocasiones son los únicos días que los trabajadores del campo tienen cotizados en el año. Si este requisito desapareciera, algunos empresarios del campo, y digo algunos, **nunca TODOS**, TENDRIAN LA JUSTIFICACION PERFECTA PARA NI TAN SIQUIERA DAR DE ALTA A

## TRABAJADORES EN LA REALIZACION DE LAS TAREAS AGRICOLAS.

*Pensamos que es una forma de obligar a que los trabajadores del campo puedan y deban estar en Alta a la Seguridad Social.*

*Por todo ello, no vamos a apoyar esta Moción”.*

Replica el Sr. Torres Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) que la moción pretende que las instancias con competencia se hagan eco de la solicitud o petición municipal, por lo que considera ésta una vía adecuada para paliar el problema de tantas personas que tienen dificultades para complementar el número de peonada mínimas para cobrar el subsidio.

Resume el Sr. Alcalde el contenido de esta moción con la frase “café para todos”, ya que ello supondría que todos los parados de Villafranca de los Barros, por el mero hecho de estar en desempleo, se podrían dar de alta en el REA para cobrar sin necesidad de acreditar peonada alguna; además dicha medida habría de extenderse a toda Andalucía y Extremadura, lo que es imposible.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con un voto a favor, quince en contra y una abstención.**

## XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PROVENIENTES DEL AYUNTAMIENTO A ENTIDADES Y ORGANIZACIONES LOCALES.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 3 de noviembre de 2015, R.E. nº 5389, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“Las subvenciones son una herramienta de la que disponen los gobernantes para ayudar a fomentar la cultura, el deporte o la solidaridad, subvencionando a colectivos de vecinos para que puedan desarrollar sus actividades. En este sentido, de manera regular, el ayuntamiento de Villafranca de los Barros viene procediendo a la concesión de subvenciones que conllevan la transferencia de importantes recursos públicos a la realización de acciones que en muchos casos se pueden interpretar o tienen el carácter de actuaciones propias del Estado de Bienestar, o bien son ayudas de carácter asistencial a personas o instituciones caritativas; en otras ocasiones tienen como objeto el de favorecer la participación ciudadana que no es otra cosa que una exigencia del Estado social y democrático de derecho.*

*La diversidad de actuaciones y su relevancia económica hacen aconsejable una regulación de los procedimientos para la concesión de subvenciones que tengan por base las reglas de la libre competencia, la objetividad y transparencia, y con la finalidad de alcanzar la mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos, con la correspondiente adecuación a la legalidad presupuestaria. De este modo, consideramos que en los presupuestos municipales debe existir una partida genérica destinada a las subvenciones, acompañada de una ordenanza o reglamento de subvenciones que estipule con cristalina claridad, las cuantías y conceptos que se están dispuestos a subvencionar, para que todos los vecinos y/o colectivos puedan acceder informados y en igualdad de condiciones a solicitar una de estas subvenciones.*

*En nuestro país, la aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determinó un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones. Una de las novedades más importantes que ha introducido la Ley de Subvenciones es el establecimiento **de un plan estratégico de subvenciones** con los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales establezcan por medio de **una ordenanza general de subvenciones** o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.*

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

**1º.- Establecer un plan estratégico de subvenciones de carácter bianual, en el que se definan los siguientes elementos:** (a) Los objetivos y efectos que se pretenden, (b) Áreas o sectores a los que se dirige la actuación, (c) Plazo necesario para su consecución, (d) Costes previsibles y fuentes de financiación, (f) Régimen de seguimiento y evaluación y (g) Evaluación de los Planes estratégicos anteriores.

**2º.- Elaborar un reglamento u ordenanza de subvenciones, que contenga entre otros los siguientes**

**criterios:**

2.1.- Los ámbitos sobre los que se van a conceder las subvenciones, economía, participación ciudadana, educación, consumo, vivienda, cultura, deporte, comercio, etc.

2.2.- El plazo para la tramitación y los requisitos de la solicitud, así como las cantidades y los conceptos que se subvencionarán.

2.3.- La gestión de las subvenciones estará presidida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.4.- Los beneficiarios, requisitos para obtener la condición de beneficiario y obligaciones de los mismos. Los beneficiarios de esta acción pública, pueden ser personas individuales pero lo más frecuente es que sean asociaciones, diferentes tipos de colectivos, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o incluso empresas en ciertas situaciones excepcionales."

Sometido el asunto a debate, toma la palabra doña Macarena Llanos, Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, para exponer que su grupo aboga por ser transparentes y cristalinos en el tema de la subvenciones, hasta el punto de que van a publicar el destino de la subvención que reciben como grupo municipal.

Concede el Sr. Alcalde al palabra al Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

*"Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento, se regularán por lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto que apruebe el Pleno, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en lo no previsto en aquellas.*

*Actualmente las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Villafranca, están reguladas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo estas, por su alcance y contenido, auténticas normas presupuestarias propias, aprobadas por las Corporaciones Locales, como bien se desprende del párrafo anterior.*

*El Capítulo V del Presupuesto General Municipal está dedicado íntegramente a regular las subvenciones: en sus art. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41. Aquí se recogen desde el Régimen Jurídico, los conceptos de subvención, los principios generales de la gestión así como el procedimiento para la concesión y la justificación, para finalizar con el Otorgamiento y el pago de la subvención, o reintegro en su caso.*

*Como puede ver, Sr. Torres, está perfectamente regulado todo lo que tienen que ver con las subvenciones que otorga este Ayuntamiento, todo está regulado al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económica presupuestaria.*

*En el borrador de presupuestos para el ejercicio 2016 donde ya se está trabajando y más concretamente en el artículo 48 del mismo, en el que se presupuesta las transferencias destinadas en concepto de subvenciones a las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, se destina una cantidad que supone un porcentaje del 1,29% del total del presupuesto (aprox.,. 135.000 €).*

*Esta cantidad va destinada a financiar a los Grupos Políticos Municipales, Banda de Música, Grupo Folklórico Moncovil, Asociaciones y clubes deportivos, Asociaciones de Vecinos, Coral Santa Cecilia, Junta de Cofradías, Hermandad de Donantes de Sangre, Caritas y Cruz Roja.*

*Quedando poco margen para otro tipo de ayudas, aunque si bien, siempre queda una pequeña parte para hacer frente a proyectos o acciones que vengan impuestas por una norma de rango legal o que acrediten razones de interés público, social o económico o humanitario, y que justificando la dificultad de convocatoria pública, o el régimen jurídico aplicable, puedan ser objeto de subvención.*

*El instrumento habitual de concesión será la firma de un Convenio entre las partes interesadas, que contenga convenientemente el motivo de la subvención así como la forma de justificación, ingreso o reintegro en caso de incumplimiento del objeto de la subvención.*

*Como puede verse la mayor parte están previstas, como subvenciones nominativas, lo recoge el art. 37.2 de las bases de ejecución del presupuesto, quedando poco margen a la libre concurrencia.*

*Por tanto, y para finalizar, en el caso que nos ocupa que no es otro que el Ayuntamiento de Villafranca, entendemos no necesario establecer una reglamento u ordenanza que regule el tema que usted trae a este Pleno, ya que nuestro Presupuesto General no recoge en sus bases de ejecución partidas destinadas a subvenciones a libre concurrencia.*

*Por tanto, nuestro voto es NO".*

Replica el Sr. Torres Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) que hay que respetar la Ley en materia de subvenciones, y ésta exige una ordenanza general, un marco municipal, que

regule los elementos de la misma, como son la programación, planificación y justificación de las mismas.

Informa el Sr. Alcalde que esta regulación general a la que se refiere el portavoz proponente ya existe en las bases de ejecución del presupuesto municipal que aprueba este pleno, por lo que si el edil portavoz no está de acuerdo con alguna de las entidades y asociaciones actualmente beneficiarias que enumera, que figuran de manera finalista en el presupuesto, podrá proponer otras y debatir su inclusión con ocasión de la próxima aprobación del presupuesto. Por lo pronto la medida que propone el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPPDP) le parece al Alcalde que supone dar un excesivo trabajo a las asociaciones vecinales y entidades deportivas, culturales y benéficas de la localidad, que carecen de capacidad para elaborar toda la documentación citada por el Sr. Torres, y que habrá copiado de algún sitio en que se subvencione la economía o la vivienda.

Interviene nuevamente Don Cristóbal Torres Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPPDP) para dejar claro que su grupo no está en contra de que se mantengan los actuales beneficiarios de las subvenciones finalistas, pero reclaman, primero que se haga un control sobre las mismas, y segundo, que se amplíe el abanico de los beneficiarios, ya que hay otras muchas personas particulares y entidades que tienen interés y derecho a recibir las mismas prestaciones públicas.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Organización Política para la Defensa de los Público y Popular, en contra del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con siete votos a favor, nueve en contra y una abstención.**

### **XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN POLÍTICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO, PARA LA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE MEDIAS EN LA RENTA BÁSICA.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 3 de noviembre de 2015, R.E. nº 5390, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“La Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2013, de 21 de mayo, de Renta Básica Extremeña de Inserción, con la finalidad de dar respuesta a las personas que se encuentran en situación de riesgo o de exclusión social con el fin de asegurarles un medio para que puedan acceder a unas condiciones de vida suficientes y adecuadas.*

*Posteriormente, transcurridos unos meses se publica la Ley 9/2014, de 1 de Octubre con una serie de modificaciones que desde nuestro punto de vista empeoran la ley aprobada anteriormente.*

*El gobierno saliente del PP ha estado durante dos años burlando el cumplimiento de la Ley de Renta Básica de Inserción, aprobada el 9 de mayo de 2013.*

*La ley 9/2014 que introdujo una serie de modificaciones a la ley aprobada en mayo de 2013 ha sido incapaz de resolver los muchos problemas ya existentes, y otros suscitados por la incapacidad de los procedimientos de tramitación y aplicación de la norma.*

*Después de las elecciones del 22 de Mayo de 2015, la Junta de Extremadura redactará una nueva norma, en la que se proponen la inclusión de algunas medidas relacionadas con la Renta Básica que se refieren a la supresión de los plazos de la convocatoria ya aprobados y otros cambios que tratan de acelerar la tramitación administrativa y el cobro de la citada prestación económica.*

*Consideramos que a la hora de redactar la nueva normativa en la que se haga referencia a la Renta Básica y a los Mínimos Vitales se deberían tener en cuenta una serie de criterios que planteamos a continuación.*

*Por todo ello, el Grupo Organización Política para la Promoción y la Defensa de lo Público (OPPDP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1º Eliminación de los Criterios discrecionales en la ley 9/2014 que conllevan inseguridad jurídica, por no decir discrecionalidad y arbitrariedad. En las resoluciones se utilizarán únicamente los criterios objetivos de la norma, en modo alguno se denegará una renta básica utilizando argumentos subjetivos arbitrarios y discrecionales, como el criterio al que hacen referencia los artículos (6 y 10b) “Encontrarse en un estado de dificultad personal o social determinante de exclusión o riesgo de exclusión, que constituya una especial dificultad para su integración en el mercado laboral y sea considerado como tal por los servicios sociales competentes”.*

*2º Eliminación del Proyecto Individualizado. El Proyecto Individualizado de Inserción que tienen que cumplir los perceptores de la Renta Básica, se convierte en la condición para cobrar y en el negocio de algunas empresas, así se refiere el art. 5 de empresas de inserción.*

3º Hay que evitar una aplicación restrictiva de la Ley. No se podrá incompatibilizar la renta básica de inserción con salarios inferiores a la misma. La Renta Básica Extremeña de Inserción, debe ser compatible con el trabajo realizado por cuenta ajena, o cuando el solicitante es socio-trabajador de Cooperativas, siempre que los ingresos obtenidos por la realización de su trabajo sumados al resto de rentas de la unidad familiar de convivencia no superen el límite de que da derecho a esta prestación conforme a lo previsto en el artículo 12. No puede ser que un trabajo de 6 horas a la semana durante 4 meses sea incompatible con la Renta Básica de Inserción, o de 2 o 3 horas al día durante 12 meses sea incompatible con la Renta Básica de Inserción. Una es pobre porque no tiene ingresos suficientes sea trabajando 2 horas al día o teniendo un puesto en el mercadillo. La ley vigente parte del presupuesto de que el autónomo, por cotizar como si percibiera el Salario Mínimo Interprofesional es capaz de generar rentas por ese importe sin considerar que es importe mínimo que la legislación social permite al trabajador por cuenta propia. De igual modo, presupone que los contratos de trabajo de más de tres meses serán a jornada completa, sin embargo, la legislación laboral vigente permite contratos indefinidos de un par de horas lo que genera unos ingresos totalmente insuficientes para cubrir las necesidades esenciales de cualquier persona.

4º Se fijará una fecha fija de cobro, haciéndola coincidir con el cobro de los subsidios de desempleo (día 10 del mes). En la resolución se fijará la fecha de cobro de la primera percepción.

5º Mientras se desbloquea la gestión de la renta básica de inserción y se pone en marcha una Ley de mínimos vitales, consideramos acuciante alguna medida de urgencia que podría ser una nueva convocatoria de las "Ayudas De Protección Urgente" para pagar recibos de luz agua, o vivienda al que puedan acogerse los perceptores de la Renta Básica (que podrían ser como las AISES extraordinarias o como las ayudas que regulaba el DECRETO 10/2014, de 4 de febrero, pero menos restrictivas). El decreto 10/2014 establecía una tabla de ingresos que dejaba fuera a muchas personas y, como otro ejemplo de su carácter restrictivo y discriminatorio, no acogía a aquellas personas en situación de ocupación irregular de vivienda.

6º Que las cantidades destinadas para Mínimos Vitales cubran la necesidad de agua y luz de modo suficiente y no una parte mínima de la factura.

7º Proponemos que se garantice el 0,5 % del PIB en Renta Básica, unos 86 millones de euros en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 2016, y el 1 % del PIB en Planes de Empleo (162 millones de euros). Guillermo Fernández Vara se comprometió solemnemente a que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma contarían cada ejercicio con una cuantía reservada para la renta básica de inserción, equivalente al menos al 0'5% del PIB regional actual. Con los datos correspondientes a la última anualidad (PIB 2014: 17.227 M€), esto supone que en el ejercicio próximo han de destinarse a renta básica de inserción al menos 86.135.000 euros."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Piñero, Portavoz del Grupo Municipal Popular quien en primer instancia apoya la mejora en la renta básica, pero no admite que la moción afirme que el Partido Popular ha burlado la Ley de la Renta Básica, cuando ha sido éste el partido político que la ha impulsado y aprobado, habiendo estado el Partido Socialista 28 años gobernando en el poder y no ha sido capaz de llevarla a cabo. Al tiempo recuerda el Portavoz Popular que tras las elecciones de mayo ya habían 14.000 rentas básicas aprobadas, y durante la época socialista, ninguna. Concluye el Sr. Piñero su exposición remitiendo este asunto al Parlamento Extremeño, que es el foro en que se debe debatir.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

"Dando por hecho que desde la Junta de Extremadura, desde el Gobierno que preside Guillermo Fernández Vara se está realizando modificaciones a la norma que regula La Renta Básica en Extremadura.

Teniendo en cuenta que en la nueva regulación que como usted mismo reconoce se está trabajando, se está dando participación al resto de partidos que conforman el Parlamento extremeño.

Sabiendo como sabemos, que desde el minuto uno el Presidente de la Junta de Extremadura puso a trabajar a todos sus Conserjerías y Direcciones Generales para que aunaran esfuerzos y todos, y digo Todos trabajaran para que todos los beneficiarios de la Renta Básica la cobraran inmediatamente., aun sabiendo que ello perjudicaría la gestión diaria de la Junta, pero lo primero era lo primero, las Personas.

Teniendo en cuenta el grave desaguado que se encontró Guillermo Fernández Vara, y que todos conocemos, que fue una gran cantidad de solicitudes de renta básica aprobadas sin partida ni fondos para pagarla y que hoy ya se están cobrando, todo ello gracias a la nefasta política que llevó a cabo el anterior gobierno del Partido Popular y de su presidente, Monago.

Teniendo en cuenta todo esto, pensamos que es precipitado solicitar a la Junta de Extremadura nada en lo que ya no estén trabajando.

Sabemos que para el Presidente de la Junta lo primero son las personas, por eso confiamos en que no se aprobará nada que vaya en contra de las personas que más lo necesitan.

*Usted vuelve a pedir café para todos, ya debatimos una moción donde pedía una ley de Mínimos Vitales, con unas cantidades. Ahora que ya es una realidad, usted pide que se pague el total del consumo de la luz y el agua.*

*Usted pedía el desbloqueo inmediato de la Renta Básica, Ahora que está puesta al día, solicita el aumento de los fondos destinados a tal fin.*

*Sr. Torres no nos parece serio. El presidente de la Junta de Extremadura está cumpliendo todos y cada uno de los compromisos que adquirió con los extremeños. Y esto en tan solo 4 meses de gobierno.*

*Por todo ello no encontramos argumentos suficientes para poder apoyar su Moción. Nuestro voto es NO”.*

Interviene el Sr. Torres para ofrecer detalladamente los datos del estado de la tramitación de los expedientes citados, afirmando que existe un número de 7.875 expedientes paralizados durante los dos últimos años, por lo que no es de recibo que el Partido Popular vaya proclamando sus falsos éxitos en las vallas publicitarias que inundan la comunidad. Opina el edil Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP) que la Ley de mínimos vitales ha salido adelante gracias a la presión de la sociedad, y no del partido socialista.

Intervienen el Sr. Piñero para reclamar el reconocimiento de la labor llevada a cabo en la aprobación de la Ley por el Gobierno Popular, ya que antes, no existía nada.

Replica el Sr. Soler, Portavoz Socialista, que efectivamente en Mayo pasado existían 14.000 rentas básicas, pero sin pagar, y sin que existan recursos ni previsiones algunas para que el nuevo Gobierno Socialista pudiera hacer frente a su pago. Indica el edil portavoz que la Ley de mínimos vitales ya figuraba incorporada como un compromiso electoral en el programa del Partido Socialista, pero que ha tardado dos meses en salir adelante, ya que su aprobación no podía ser inmediata; al tiempo reconoce que el actual Gobierno Socialista, en cuatro escasos meses de mandato, ha realizado grandes logros y ha afrontado todos los pagos que se debían tras el desaguado del Gobierno Popular.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y la abstención del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, esto es, con un voto a favor, quince en contra y una abstención.**

#### **XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO VILLAFRANCA AVANZA, RELATIVA INFORMACIÓN Y DEBATE EN VILLAFRANCA SOBRE EL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP)**

Por la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, antes de proceder a la lectura de la Moción presentada con fecha 4 de noviembre de 2015, R.E. nº 5423, se aclara que el título de la misma es INFORMACIÓN Y DEBATE EN VILLAFRANCA SOBRE EL TRATADO TRANSATLANTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP), y procede a su lectura en los siguientes términos:

*“El Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión, más conocido por sus siglas en inglés TTIP, es un acuerdo de comercio que están negociando la Unión Europea y Estados Unidos de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos, tanto nacionales como comunitarios. De hecho, varios eurodiputados han manifestado las numerosas restricciones que se les imponen para acceder a la sala en la que se guardan los documentos clasificados del TTIP. Entre ellas, no se les permite acceder con móvil, bolígrafo o papel.*

*A pesar del secretismo, algunas de las informaciones que se han ido filtrando han provocado una importante alarma social en toda Europa. La última gran manifestación contra el TTIP reunió en Berlín a unas 250.000 personas, en Octubre de este año, y a principios de octubre se han entregado 3,2 millones de firmas de ciudadanos a la Comisión Europea.*

*Nuestro Grupo Municipal está preocupado por las repercusiones que pueda tener la aprobación del TTIP sobre la gente de Villafranca, al margen de las consecuencias a nivel global. Después de leer diferentes publicaciones al respecto, y de consultar a algunos expertos en la materia, nos preocupan algunos temas como la relajación de los estándares alimentarios y la entrada de productos transgénicos en nuestras tiendas de alimentación, las dificultades añadidas que tendrán nuestros autónomos, agricultores, cooperativas y PYMES para competir en el mercado, y la laxitud de las regulaciones laborales, sociales y medioambientales en general.*

*El resto de Grupos municipales estará de acuerdo con nosotros en que una ciudadanía informada y crítica es garantía de desarrollo. Entendemos que las instituciones, como este Ayuntamiento, deben potenciar la formación de ciudadanos críticos. Creemos que el hecho de que la ciudadanía cuente con información sobre el TTIP, a favor o en contra, y que se genere un debate municipal al respecto, sería algo muy positivo para Villafranca. A fin de cuentas, la aprobación de este tratado puede tener consecuencias para su vida cotidiana.*

*Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN*

*Organizar y promover desde el ayuntamiento charlas informativas y debates relacionados con el TTIP, dada la escasa información existente y el enorme impacto que puede tener para la población de Villafranca. Invitar a expertos, a favor y en contra del tratado, a participar en coloquios y debates emitidos desde los medios públicos, para ofrecer la máxima información a nuestras vecinas y vecinos, fomentando así la aparición de un pensamiento crítico en la ciudadanía."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr. Torres, para cuestionar que este asunto sea competencia de este pleno.

Acto seguido toma la palabra el edil Portavoz Socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien avanza que su grupo municipal propone un texto alternativo a la moción, para su debate y aprobación conjunta, si procede, en los siguientes términos:

*"Abundando en este mismo tema, el Acuerdo Comercial y de Inversiones (TTIP por sus siglas en inglés), una vez acordado, daría lugar a la mayor área de libre comercio del mundo, ya que los intercambios entre ambas partes representan más del 40% del comercio mundial, con una población de 820 millones de personas y una economía equivalente al 60% del PIB mundial. El objetivo de las negociaciones es estimular el comercio y la inversión entre la UE y los EEUU eliminando barreras arancelarias y no arancelarias, así como lograr el establecimiento de unos adecuados estándares de regulación que sirvan de referencia en el comercio mundial.*

*Desde que comenzaron las negociaciones se han celebrado diez rondas e las que los Gobiernos de los Estados Miembros son puntual y debidamente informados. Sin embargo, la política informativa por parte del Gobierno de España brilla por su ausencia a pesar de ser imprescindible para dar respuesta a las legítimas preocupaciones ciudadanas. Es necesario que los ciudadanos en España conozcan la situación de las negociaciones y poder tener un debate serio y riguroso sobre el impacto del TTIP.*

*Aún queda mucho por negociar y, por tanto, todavía no existe un Acuerdo. La posición definitiva debe fijarse cuando se conozca el texto y a la vista del resultado de las negociaciones. Desde el Partido Socialista defendemos el proceso de negociación, pero en ningún caso el PSOE va a aceptar un Acuerdo con los Estados Unidos que suponga un perjuicio para los intereses de la ciudadanía europea y que suponga un paso atrás en los estándares europeos de protección medioambiental, social y laboral que disfrutamos y que son innegociables. Creemos necesario un Acuerdo que regule adecuadamente las relaciones económicas entre las dos principales potencias del mundo sobre las bases del mantenimiento y mejora de los estándares de protección social, laboral y medioambiental europeos y que pueda servir de referencia en el comercio mundial. Un Acuerdo que beneficie a los consumidores y abra nuevas oportunidades a nuestras empresas, en particular las PYMES.*

*Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista propone a Villafranca Avanza, así como al resto de grupos que apoyan la moción que se debate, incluir el siguiente texto, más ambicioso que además recoge lo solicitados por ustedes:*

### **MOCIÓN**

*El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno, en el marco de las negociaciones para lograr un Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión entre la UE y los EEUU (TTIP) a:*

- 1 Defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones, garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones del TTIP.*
- 2 Realizar, con carácter urgente, un estudio de impacto global y sectorial del TTIP en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos.*
- 3 Que el Gobierno garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general, independientemente de que se financien de manera pública o privada.*
- 4 Garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los Estados Unidos de todas las normas laborales esenciales de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversias de carácter obligatorio, supervisada por la sociedad civil y los sindicatos.*
- 5 Garantizar que el sistema actual del ISDS (el mecanismo de resolución de litigios entre inversor y Estado, por sus siglas en inglés) se sustituye por un nuevo sistema que esté sujeto a principios y supervisión democráticos, donde jueces profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas, y que incluya un mecanismo de apelación. Un sistema que garantice la consistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores.*
- 6 Garantizar que se incluye una cláusula específica sobre la protección de los datos personales.*
- 7 El Ayuntamiento podrá a disposición de los ciudadanos y ciudadanas que promuevan acciones informativas y*

*formativas relacionadas con los TTIP cuantos medios están a su disposición”.*

Finalizadas las intervenciones y sometida el texto de la MOCION presentada por el Grupo Municipal de Villafranca Avanza a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Villafranca Avanza, en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y la abstención del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de los Público, esto es, con un voto a favor, quince en contra y una abstención.

Seguidamente sometido a votación el TEXTO ALTERNATIVO presentado por el Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno LO APRUEBA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Villafranca Avanza, en contra del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Organización Política Para la Defensa de lo Público, esto es, con diez votos a favor, seis en contra y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno, en el marco de las negociaciones para lograr un Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión entre la UE y los EEUU (TTIP) a:

- 1 Defender la máxima transparencia e información en todo el proceso de negociaciones, garantizando un debate informado capaz de dar respuesta a las preocupaciones ciudadanas, por lo cual el Gobierno deberá comparecer en el Congreso después de cada ronda de negociación para informar sobre el estado de las negociaciones del TTIP.
- 2 Realizar, con carácter urgente, un estudio de impacto global y sectorial del TTIP en nuestro país, como se ha hecho en otros países europeos.
- 3 Que el Gobierno garantice la total exclusión de la negociación de los servicios públicos de interés general (como, el agua, la salud y la educación), actuales y futuros y de los servicios de interés económico general, independientemente de que se financien de manera pública o privada.
- 4 Garantizar la ratificación y la implementación efectiva por parte de los Estados Unidos de todas las normas laborales esenciales de la OIT (Oficina Internacional del Trabajo) y que esos derechos laborales prevalezcan en todo el acuerdo, sujetos a una cláusula de resolución de controversias de carácter obligatorio, supervisada por la sociedad civil y los sindicatos.
- 5 Garantizar que el sistema actual del ISDS (el mecanismo de resolución de litigios entre inversor y Estado, por sus siglas en inglés) se sustituye por un nuevo sistema que esté sujeto a principios y supervisión democráticos, donde jueces profesionales e independientes aborden los posibles casos de manera transparente, en audiencias públicas, y que incluya un mecanismo de apelación. Un sistema que garantice la consistencia de las decisiones judiciales, respete la jurisdicción de los tribunales de la Unión Europea y de los Estados miembros y donde los intereses privados no puedan debilitar los objetivos de política pública, acabando con los tribunales secretos y la participación de árbitros que deciden respecto a la resolución de cualquier litigio entre Estados e inversores.
- 6 Garantizar que se incluye una cláusula específica sobre la protección de los datos personales.
- 7 El Ayuntamiento podrá a disposición de los ciudadanos y ciudadanas que promuevan acciones informativas y formativas relacionadas con los TTIP cuantos medios están a su disposición”.

## **XV.- MOCIÓN DEL GRUPO VILAFRANCA AVANZA, SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL FINALIZAR LOS PLENOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, se procede a dar lectura de la MOCIÓN presentada con fecha 4 de noviembre de 2015, R.E. nº 5422, puesta a disposición del los Sres. Portavoces, y cuyo tenor es el siguiente:

*“La participación ciudadana es un pilar imprescindible para el desarrollo social. El PSOE de Villafranca afirma, en su propio programa electoral del año 2015, que “nuestra política local para ser útil a la sociedad tiene un eje principal: la actualización y la implantación de una ciudadanía activa, a través del municipalismo participativo y comunicativo.*

*Los actuales reglamentos permiten la participación ciudadana al terminar la sesión plenaria. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece en su artículo 88 que “sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”. El Reglamento de Participación ciudadana de Villafranca de los Barros, publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Badajoz establece, en su artículo 36, que “Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde podrá establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos tratados en el Orden del día de la sesión”. Es decir, ambos reglamentos permiten la existencia de este turno de participación ciudadana.*

*Desde Villafranca Avanza entendemos que sería muy interesante que la Corporación Municipal escuchara de boca de sus ciudadanos las posibles preguntas sugerencias, dudas o críticas que estos quisieran hacerles.*

*Por todo ello proponemos la siguiente MOCIÓN:*

*Modificar el Reglamento de Participación ciudadana Municipal para que incluya de forma explícita el derecho del público asistente a una sesión plenaria a participar en un turno de consultas al finalizar ésta."*

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), Sr. Torres, para afirmar que es fundamental que el público y la ciudadanía se pueda manifestar, de modo que, ya que esta posibilidad está reflejada en el actual reglamento municipal, reclama que se lleva a efecto en su términos.

Afirma el portavoz popular que está de acuerdo con esta medida, debiendo primar en todo caso el ROF sobre le reglamento de participación.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, quien expone que:

*"El asunto que ustedes traen para su debate a este Salón Pleno no es nuevo. Ya se debatió a modo de pregunta realizada el pasado 5 de marzo de 2007, y debatido en forma de moción en el Pleno de 30 de octubre de 2007, y en forma de Expediente Administrativo el 3 de diciembre de 2007.*

*Fue en este último caso, cuando se modificó el Reglamento Orgánico Municipal, y así el art. 87 establece que "En cuanto a la introducción por el Sr. Alcalde de un turno de intervención por el público, concluido el orden del día de la sesión se atenderá puntualmente en la medida que las circunstancias lo hagan aconsejable.*

*Aún así, tengo que señalar que la intervención del público en el pleno como recoge el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, no tiene carácter obligatorio, disponiéndose tan solo que se podrá establecerse un turno de consultas.*

*Hablan para justificar su moción de municipalismo participativo y comunicativo.*

*Mire Sra. Llanos, el municipalismo participativo y comunicativo se realiza día a día en este Ayuntamiento. Y le digo por que:*

*El despacho del Alcalde de Villafranca está abierto permanentemente a la ciudadanía de este municipio. Si de algo nos podemos sentir orgullosos en Villafranca es de la capacidad del Sr. Alcalde de atender a todos los que se lo solicitan. No pueden decir lo mismo otros Alcaldes de nuestros alrededores.*

*Lo mismo tengo que decir del resto de concejales, quienes atendemos dentro y fuera del despacho a todos aquellos que nos requieren por alguno motivo.*

*A esto le tengo que sumar las múltiples reuniones que mantiene el Alcalde con Asociaciones de Vecinos, asociaciones de empresarios y comerciantes, asociaciones deportivas, culturales y recreativas.*

*Las reuniones que con carácter permanente mantiene el Alcalde encuadradas en la campaña que denominamos "El Alcalde a Tu Lado", en la que todo el que quiera propone, critica y por que no agradece la labor que viene desarrollando en el día a día este equipo de gobierno.*

*Con todo esto quiero llegar a hacerla entender, Sra. Llanos que si de algo estamos orgullosos es de que en Villafranca se participa. Se interactúa con sus gobernantes, en cualquier sitio y lugar, y por supuesto las puertas del Ayuntamiento están abiertas para todo el que quiera traspasarlas.*

*Como puede ver el municipalismo participativo se hace a diario. No hace venir al Pleno para hacer una pregunta. Aún así la posibilidad existe, la recoge el ROF, y si en algún momento, dado el tema a tratar se considera oportuno, el mecanismo para que se pueda hacer ya está listo.*

*Por todo ello, vamos a rechazar la moción".*

Doña Macarena Llanos reclama que se reconozca que no existe inconveniente en que de forma explícita se diga que los ciudadanos aquí sentados en el salón de plenos pueden tomar la palabra.

Replica el Sr. Alcalde esta última intervención indicando que la palabra es de la edil en representación de su electorado, y no del público, pero, en cualquier caso existe un compromiso expreso de la Alcaldía de reunirse cada seis meses con la representación de la ciudadanía que lo deseé.

**Finalizadas las intervenciones y sometida la MOCION a votación, el Ayuntamiento Pleno LA RECHAZA, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a**

**favor de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización Política para la Defensa de los Público y en contra del Grupo Municipal Socialista, esto es, con ocho votos a favor y nueve en contra.**

## **XVI.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

## **XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado con fecha 28 de septiembre de 2015, en los siguientes términos:

### *"GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

1.- *¿Quién es la persona encargada por el Equipo de Gobierno para contestar a los mensajes por Whatsapp que realizan los ciudadanos?*

*Los mensajes se reciben en la delegación de obras y urbanismo, y de allí se derivan a las distintas delegaciones con las que tenga relación el mensaje. Estos a su vez, los ponen en conocimiento de los responsables técnicos de los servicios para dar una solución rápida a la incidencia.*

2.- *Tiene pensado el Ayuntamiento llevar a cabo alguna intervención en el Camino Blanco.*

*No, más allá de las obras que se van a realizar desde ADIF con motivo de la supresión de diversos pasos a nivel sin barreras dispuestos por distintas zonas de nuestro término.*

*Las obras han comenzado ya por el paraje Las Cumbres y una vez vayan finalizando se irán iniciando otras dentro del término de Villafranca. Entre ellas, se encuentra la supresión del paso a nivel que cruza el camino al que usted alude, y la construcción de una vía que unirá el polígono industrial con la rotonda de la carretera de Aceuchal con Villafranca.*

### **VILLAFRANCA AVANZA**

1.- *En cuanto a los escritos presentados por el grupo municipal Villafranca Avanza, respecto a diversas actuaciones en calles y parques de la localidad, decid que queremos saber en qué estado se encuentran tales escritos:*

*Las cuestiones a las que ustedes se refieren en sus escritos en su mayoría son conocidas por este Ayuntamiento. Todas se van resolviendo atendiendo a las prioridades que se marcan desde el equipo de gobierno y atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestaria, dado que algunas, como es el arreglo de la entrada a Villafranca por el camino que une el instituto con la circunvalación es una actuación que supera el millón de euros. Además hay que tener en cuenta, que hay asuntos que no dependen del propio ayuntamiento y si a empresas como Endesa o Telefónica, a las cuales se les ha requerido en varias ocasiones el arreglo de desperfectos ahora comunicados por ustedes.*

*Como ustedes bien saben, desde este Ayuntamiento hemos puesto en funcionamiento el Servicio de comunicación de incidencias por Whatsapp, con una acogida por parte de la ciudadanía y un uso del cual tendremos ocasión de hablar más adelante, pero ya le adelanto, que su uso es constante y diario y los resultados magníficos. En ellos nos comunican todo tipo de asuntos y la diferencia con lo que ustedes hacen, es que no se cuelgan en las redes sociales ni aparecen como merito de ustedes que es a lo que nos tienen acostumbrados. Lo que se comunica a través del Whatsapp no por tener menos recorrido publicitario, son menos importantes para nosotros, por eso, les damos solución de inmediato. Desde aquí animamos a la ciudadanía de Villafranca a seguir utilizando este novedoso servicio.*

2. *En la asamblea nos trasladaron ésta pregunta: ¿Cuánto ha costado el vallado y el cartel del terreno cedido para el centro hípico? ¿Qué administración ha corrido con los gastos? ¿Tiene algún proyecto en vigor vinculado? ¿Dónde se ha publicado?*

*La administración encargada del proyecto es la local, concretamente este ayuntamiento, los terrenos son de titularidad municipal, la obra del cerramiento se ha hecho con medios propios y los costes del vallado y el cartel son 3.165 €. Al tratarse de una obra de titularidad municipal realizada con medios propios no hay que publicarlo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento.*

3. *El 5 de Agosto de 2015 recibimos de manera personal, y a través del Grupo Municipal un escrito de Antonio Gordillo, vecino de la localidad, sobre acampadas irregulares de temporeros. Queremos saber si se le ha dado algún tipo de respuesta, sino es así, pedimos al gobierno municipal que se pronuncie al respecto.*

*La acampada está prohibida en todo el término municipal. En el mismo momento que el cuerpo de Policía Local es conocedor de acampadas ilegales en nuestro término se procede a su desalojo, que algunas veces es inmediato y otras veces transcurre un día hasta que se marchan.*

*Desde el servicio de limpieza municipal procede a la limpieza del entorno de manera habitual.*

*Como puede apreciar, tomamos las medidas que están en nuestras manos para evitar acampadas ilegales, aunque también reconocemos que es muy difícil a veces evitar en el momento de la llegada que no acampen en esta y otras zonas de nuestro municipio.*

#### **ORGANIZACIÓN POLITICA PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO**

*1. Se interesa por el número de cortes de agua que se han ordenado este verano.*

*Según nos informa desde la propia empresa encargada del Suministro del Agua en Villafranca, ACCIONA, durante el verano de 2015 no se ha producido ningún corte de agua en la localidad.*

*2.- Se interesa por el estado del plan de regadío de Tierra de Barros.*

*Queda perfectamente aclarado y debatido en la moción y acta del pleno del pasado 28 de septiembre de 2015. Desde este equipo de Gobierno, no tenemos más que reiterar el engaño que han sufrido los agricultores a los que desde el anterior gobierno del PP se les ha pretendido embarcar en un proyecto con muchas deficiencias y sin financiación para afrontarlo.*

*3.- Desea conocer el número y características de las viviendas sociales libres existentes en la localidad.*

*En la actualidad la Junta de Extremadura ha puesto a disposición una vivienda la cual está en proceso de adjudicación a través de sorteo.*

*4.- Desea conocer si existe alguna iniciativa para la construcción de viviendas públicas en la localidad.*

*Se ha solicitado a la Junta de Extremadura que retome la construcción de 34 viviendas en la zona de la Herrera que con el gobierno anterior quedo paralizado.*

*5.- Se interesa por el Plan de Empleo AEPSA.*

*El proyecto AEPSA fue presentado en julio de 2015, y dado cuenta de ello en el pleno del mismo mes, al que usted no asistió. El presupuesto de material y mano de obra es de 309.477,87 €. La parte que financia la mano de obra ha sido subvencionada al completo, por importe de 192.800 € según resolución del INEM. El resto corresponde a materiales y maquinaria. Con todo ello, el proyecto presentado permitirá contratar 24 oficiales y 104 peones de la construcción a jornada completa, por un periodo de 26 días cada uno.*

*Las obras que consisten en la adecuación de acerados de varias calles, realización de pasos de peatones en distintas barriadas y arreglo integral de calle Cervantes comenzaron el pasado 5 de octubre, y se mantendrán hasta aproximadamente junio de 2016."*

A continuación, toma la palabra la Sr. Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, Doña Macarena Llanos, que formula las siguientes preguntas en los siguientes términos:

*"En las últimas semanas han aparecido diferentes informaciones en medios de comunicación y redes sociales, relativas a la situación de la TDT y Villafranca Televisión.*

- ¿Tiene Villafranca Televisión o el Ayuntamiento alguna deuda con la empresa de TDT en la que se emitía?*
- ¿Cómo se está emitiendo actualmente? ¿Qué acuerdo hay con el Canal 52?*

*En nuestra agrupación tratamos de no ser sectarios, y por eso entendemos que cuando algo se hace bien merece felicitación, independientemente del partido. Por eso queríamos comenzar esta segunda pregunta felicitando al Grupo Municipal Socialista por haber dejado de utilizar sus símbolos en las comunicaciones institucionales del Equipo de Gobierno.*

*Aún así, en el pleno celebrado el día 28 de Septiembre, el portavoz del Grupo Socialista afirmó que se había encargado un frontis institucional a una empresa de Villafranca, y que se había hecho aproximadamente un mes antes de dicho pleno. Hoy es día 9 de Noviembre, por lo que han transcurrido más de dos meses desde que el Ayuntamiento encargó dicho frontis, y no tenemos constancia de que se haya recibido o utilizado. Con todo el tiempo que está llevando su elaboración, estamos convencidos de que va a ser un frontis espectacular.*

- ¿En qué situación se encuentra dicho frontis?."*

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Municipal Organización Política para la Defensa de lo Público (OPDP), para formular ruegos y preguntas en los siguientes términos:

*"PREGUNTAS*

*¿Cuándo se reunieron por última vez los Consejos Sectoriales de Medios de Comunicación, Servicios Sociales, Agricultura, Empleo y el Consejo Escolar Municipal?*

*¿Cuándo se reunirán los Consejos Sectoriales de Medios de Comunicación, Servicios Sociales, Agricultura, Empleo y el Consejo Escolar Municipal?*

*¿En qué estado se encuentra la Sede Electrónica del Ayuntamiento?*

*Cuando se constituyó el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se informó a los ciudadanos que se iba a eliminar un cargo de confianza dependiente del Ayuntamiento. ¿Por qué se ha nombrado un nuevo cargo que ha sido el Director de la Casa de la Cultura?*

*¿Cuántos desahucios ha habido en los últimos meses y si hay actualmente algún caso de desahucio?*

*¿Qué criterios sigue la empresa subcontratada por Promedio para la contratación de personal? ¿Se sigue lo establecido en el Convenio Colectivo?*

*Memoria histórica. ¿Cuándo se va a aplicar completamente la Ley de la Memoria Histórica en Villafranca de los Barros? Aún hay calles con denominaciones que no proceden según la ley (C/Carretero Romo y Avda. del Ejército, por poner meros ejemplos).*

*RUEGOS*

*Que se proceda a la ampliación del horario de la Biblioteca Municipal para la temporada de exámenes.*

*Que las convocatorias y resoluciones de interés para los ciudadanos se cuelguen en la página web del Ayuntamiento y no solo en los tabloneros físicos.*

*Que se nos facilite información sobre la relación de funciones y tareas a desarrollar por el Director de la Casa de la Cultura en la citada institución.*

*Que se inste al representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Tierra de Barros a que nos facilite información y documentación sobre el proyecto denominado "I Pacto Mancomunado por la conciliación laboral, personal y familiar" (convocatoria pública, resolución, número de empresas que han concurrido...).*

*Que se agilicen los Presupuestos Municipales, ya que nos gustaría estudiarlos con cautela para contribuir a su elaboración y debate.*

*Que se actualice la página web del Ayuntamiento con información actualizada, sobre todo en los apartados de Comisiones Informativa en su composición (apartado de "Ventana digital").*

*Que se constituya el Consejo Municipal de Entidades, en caso de no estar constituido."*

Finalmente el Sr. Alcalde toma la palabra para felicitar a M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ, nueva edil municipal que queda integrada en el grupo municipal socialista, y desearle suerte y una buena singladura en esta corporación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8<sup>a</sup>, serie OK, nº 3559211 al 3559224. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Villafranca de los Barros, a 11 de diciembre de 2015.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martin del Corral